

DECRETO N°

**59**

TEMUCO,

**03 ENE 2022**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto N°760 de fecha 25 de octubre de 2021 que adjudica la Propuesta Pública N°205-2021 "SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS MODULO 2021", ID 1658-531-LP21.
- 2.- El Decreto N° 760 de fecha 25 de octubre de 2021, que designa como Inspector Técnico de la Licitación al Constructor Civil, Sr Javier Gajardo Salinas, para el control y la correcta ejecución de la propuesta.
- 3.- El Decreto N° 9587 de fecha 25 de noviembre de 2021, que determina la no renovación de la contrata del constructor civil, don Javier Alejandro Gajardo Salinas, para el año 2022
- 4.- El correo de la Unidad Técnica que solicita modificar el Inspector Técnico, designando a la Sra. Andrea Padilla Arrau, Constructor Civil, como Inspector Técnico de la licitación ID 1658-531-LP21.
- 5.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto N° 760 de fecha 25 de octubre de 2021, que designa como Inspector Técnico de la Licitación al Constructor Civil, Sr Javier Gajardo Salinas, para el control y la correcta ejecución de la propuesta.
- 2.- El Decreto N° 9587 de fecha 25 de noviembre de 2021, que determina la no renovación de la contrata del constructor civil, don Javier Alejandro Gajardo Salinas, para el año 2022.
- 3.- El correo de la Unidad Técnica que solicita modificar el Inspector Técnico, designando a la Sra. Andrea Padilla Arrau, Constructor Civil, como Inspector Técnico de la licitación ID 1658-531-LP21.

**DECRETO:**

- 1.- Desígnese como Inspector Técnico a la Sra. Andrea Padilla Arrau de la licitación ID 1658-531-LP21, en virtud de lo razonado en el considerando n° 2.
- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 se la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVRRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**LKLM/LCRF/gann**  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

IDDOC: 2704692